

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA 17 SET. 1997

VISTO el Expediente Nº 03469/97 del registro de esta Gobernación, mediante el cual tramita el cambio de Categoría del Jardín de Infantes Nº 6; y a lo establecido en la Constitución Provincial.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Nº 801/88 se crea el Jardín de Infantes Nº 6 de Personal Unico en la ciudad de Río Grande.

Que debido al crecimiento de matrícula operado el establecimiento ha incrementado su planta funcional, correspondiendo efectuar el cambio de Categoría de la mencionada Unidad Educativa.

Que se debe desafectar el cargo de Director de 3º Categoría Tiempo Completo y otorgar un cargo de Director de 2º Categoría Tiempo Completo.

Que asimismo se debe ampliar la planta funcional del establecimiento otorgando un (1) cargo de Secretario de Jardín Tiempo Completo, un (1) cargo de Maestro Celador de Jardín y un (1) cargo de Maestro Bibliotecario.

Que los cargos VACANTES LEY 315 han sido previstos en el Presupuesto 1996, el que ha quedado reconducido por aplicación de lo dispuesto en el párrafo 3º del Artículo 67 de la Constitución Provincial hasta la aprobación del correspondiente al presente ejercicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º.- Cambiar al Jardín de Infantes Nº 6 de la ciudad de Río Grande de Tercera a Segunda Categoría.

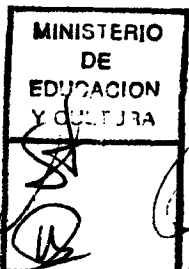
ARTICULO 2º.- Otorgar al Jardín de Infantes Nº 6 un (1) cargo de Director de 2º Categoría Tiempo Completo, un (1) cargo de Secretario de Jardín Tiempo Completo, un (1) cargo de Maestro Celador de Jardín y un (1) cargo de Maestro Bibliotecario.

ARTICULO 3º.- Desafectar y Retener el cargo de Director de Personal Unico.

ARTICULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la Supervisión General, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial y Primario, a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº **2655 / 97**



OMAR V. PERA DEZ ARROYO  
Ministro de Educación y Cultura

Logo Rodolfo DE UNINGK  
de División Administración  
Dirección Archivo General

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**